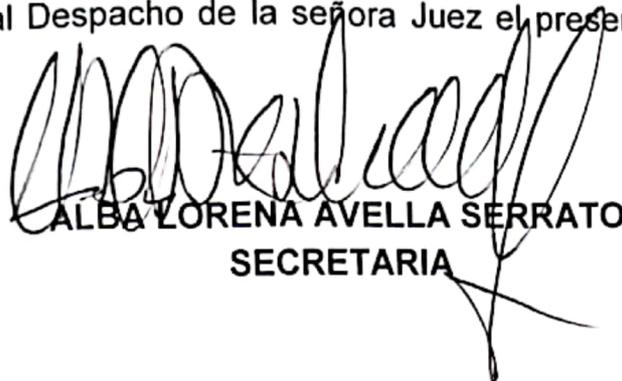


Constancia Secretarial. Chaguaní, Cundinamarca diecisiete (17) de Septiembre del 2020, Ingrese al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo. Sírvase proveer.-


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguaní Cundinamarca, diecisiete (17) de Septiembre del 2020.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019 – 00034.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Hernando Sánchez.

Como quiera que la Liquidación de costas realizada por Secretaria no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE:


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ


Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA
ESTADO
El auto anterior se notifico por estado No. 25
de hoy 18-09-2020
(la) Secretario(a) 